Seguros APS
¡Tu seguro para todo!

CONTRATO NÚM. 1-1120-25983
LICITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OFERTA

1.-POR CUANTO: SOLUCIONES GLOBALES JM S A. Con su **RNC: 122007662** con domicilio y asiento social en la **AV. 27 DE FEBRERO, #329, TORRE ELITE SUITE 404, EVARISTO MORALES.**

(En lo adelante llamado el Afianzado)
Ha solicitado en fecha hoy día **28 DE OCTUBRE DEL 2022**, a la Compañía **SEGUROS APS, S.A. (EN LO ADELANTE EL FIADOR)**, UNA FIANZA POR UNA SUMA NUNCA MAYOR DE **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (RD$250,000.00), EQUIVALENTE AL 1% DEL MONTO TOTAL DE VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (RD$25,000,000.00).**

Para garantizar las obligaciones siguientes:
GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA ADQUISICION DE TREINTA (30) LAPTOPS. REF: JCE-CCC-CP-2022-0030.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: **JUNTA CENTRAL ELECTORAL - JCE** Y tiene como fecha de Vigencia **28 DE OCTUBRE DEL 2022 al 28 DE OCTUBRE DEL 2023.**

3.- POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A.. No acepta ni reconoce transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **SEGUROS APS, S.A. se compromete a responder a la LICITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OFERTA** de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.
4.A) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de está fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.
4.B) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a **SOLUCIONES GLOBALES JM S A,** el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.) POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.) POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.) POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas

8.) POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (RD$250,000.00), EQUIVALENTE AL 1% DEL MONTO TOTAL DE VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (RD$25,000,000.00).** Conforme a las estipulaciones del presente convenio.

Y para que conste, se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, República Dominicana, hoy día **28 DE OCTUBRE DEL 2022**.

FIRMA AUTORIZADA